



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. 4 de junio de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre el 16 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 2020, no corrieron términos judiciales, en razón a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por la pandemia del COVID19. Igualmente, ENTRE EL 12 Y EL 23 DE ABRIL DE 2021, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21-26 de 2021. Sírvase proveer.

Néstor Fabio Torres Beltrán
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO - GARANTIA REAL	2014000791
DEMANDANTE	:	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	
DEMANDADO	:	KARLA JOHANA MARTINEZ RINCON	
FECHA AUTO	:	JUNIO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

Revisadas las diligencias el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que la providencia de fecha 17 de octubre de 2019, no corresponde en su contenido a las actuaciones vertidas dentro del presente asunto, se declara sin valor ni efecto alguno la misma.
2. Se acepta la renuncia del abogado **JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA** al poder conferido por la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA** conforme a la documental obrante a folio 142.
3. Se reconoce personería al abogado **RICARDO HUERTAS BUITRAGO**, como apoderado de la **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, en los términos y para los fines dispuestos en el mandato, fl (143).
4. Téngase por intentada la citación para notificación personal de la que trata el artículo 291 del C.G.P, que, en atención a las certificaciones allegadas por la parte actora en este proceso, resultaron negativas.
5. Como consecuencia de lo anterior, en aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

en las especialidades civil, laboral, familia, lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria, se **ORDENA** a secretaría proceder a emplazar a la demandada **KARLA YOHANA MARTINEZ RINCON** mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo dispone el artículo 102 del precitado Decreto, con la advertencia que de no concurrir a notificarse, y surtido el emplazamiento se procederá a designar curador ad litem que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE